REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE:	MAURICIO ALEJANDRO AVELLANEDA VARON
APODERADO:	RUBEN CAMILO NOREÑA ALMARIO
CAUSANTE:	EMILCEN VARON TORRES
RADICACIÓN:	1859240890012020-00025-00

Sería del caso proceder a emitir sentencia conforme lo dispone el Art. 509 del C. General del Proceo, en la fecha y hora programada en el auto que antecede, no obstante advierte el Despacho que existe un error en el trabajo de partición allegado por el abogado del demandante, respecto al nombre de la causante, ya que el correcto corresponde EMILCEN VARON TORRES, tal como se encuentra acreditado en el proceso con la copia de su documento de identidad y el registro de defunción, vistos a folios 6 y 8 del C. Ppal., y no EMILSEN VARON TORRES, como se plasmó en el citado escrito presentado y allegado al expediente (Fol. 34 a 36 del C. Ppal.)

Así las cosas, en este escenario, habrá de ordenarse la corrección de la irregularidad advertida, en aras de resolver en su totalidad el fondo del asunto, conforme lo dispuesto en el Art. 42 del Código General del Proceso. Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DEVOLVER el trabajo de partición y/o adjudicación presentado por el apoderado judicial del demandante, abogado RUBEN CAMILO NOREÑA ALMARIO, para que dentro del término de dos (02) días, proceda a CORREGIR el nombre de la causante, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONFORME lo anterior, se aplaza la diligencia programada para el día de hoy hasta tanto se corrija lo antes mencionado.

NOTIFÍQUESE;

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

Firmado Por:

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO RICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b234092d93e0a2fd92d698edb3d2d4d0293f09228d6952eb815cd2dcc8751dcc
Documento generado en 09/12/2020 10:01:04 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica